

8845 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.962, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad «Agraria de Transformación» 8.962, denominada «Espárragos Beratxa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras en común para producción y comercialización de espárragos, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera N-V, kilómetro 395-5, finca «Los Rostros» (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Rubén Luna Cuzin-Rambaud. Secretario: Luis Jesús Labat Ibarrola. Vocales: Miguel Angel Pérez López (Interventor).

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de marzo de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8846 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.966, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.966, denominada «Hermanos Xaixo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de cultivos agrícolas en el término municipal de Gandía y comercialización de los productos agrícolas, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en San Pedro, 62, Gandía (Valencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Vicente Angel Xaixo Subiela; Secretario, Joaquín Emilio Xaixo Subiela, y Vocales, Amparo Aguado Femenia y Encarnación Martín Alvarez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 7 de marzo de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8847 *ORDEN de 12 de marzo de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos con la denominación de «Día del Sello-1991».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente la puesta en circulación de otra emisión de sellos de correos, continuando así la historia del correo, siempre dentro de la serie «Día del Sello».

En su virtud y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación «Día del Sello-1991», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º En la emisión «Día del Sello-1991» se reproduce una imagen de Juan de Tassis y Peralta, segundo Conde de Villamediana y tercer miembro de esta familia que ocupó el cargo de Correo Mayor del Rey.

Nacido en Lisboa en 1582, fue un personaje controvertido, de claro ingenio y excelente poeta, pero de vida desordenada y carácter altivo. Escribió sátiras poéticas contra los personajes más influyentes de su tiempo, lo que le hizo tan temido como odiado.

Comenzó a desempeñar el cargo de Correo Mayor en 1607 a la muerte de su padre y a él se debe una iniciativa que mejoró la distribución del correo. En 1610 autorizó a Antonio Vaz el establecimiento de estafetas a lo largo de los caminos, donde los postillones renovaban la cabalgadura o bien eran relevados por otros, con lo que se consiguió una considerable reducción de tiempo empleado. Las primeras estafetas se dispusieron en Madrid y las principales ciudades de la Península.

Juan de Tassis y Peralta murió de forma violenta en 1622, sin descendencia, por lo que con él acabó la rama de la familia Tassis en el cargo de Correo Mayor, sucediéndole su primo Iñigo Vélez de Guevara y Tassis.

Las características técnicas de esta emisión serán las siguientes:

Valor de 25 pesetas.—El procedimiento de estampación calcografía, en papel estucado, engomado, mate fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 33,2 x 49,8 mm. (vertical).

La tirada será de 10.000.000 de efectos, en pliegos de 12 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 26 de abril de 1991.

La distribución de este sello a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1995, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 12 de marzo de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

8848 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Alicante.*

Aprobada por el Consell de la Generalidad Valenciana la creación de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales para que ésta organice y gestione administrativamente las enseñanzas correspondientes a los estudios conducentes al título de Diplomado en Graduados Sociales (artículo 4.º del Decreto 101/1987, de 17 de agosto, («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 1 de septiembre de 1987»).

Estando en vigor en este Centro desde su creación el Plan de Estudios aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

De conformidad con el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante, y vista la resolución del Consejo de Universidades adoptada por la Subcomisión de Planes de Estudio II, de 10 de octubre de 1989 (en uso de la facultad conferida por la Comisión Académica de dicho Consejo en su reunión del 26 de septiembre de 1989), conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto modificar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Alicante, en el sentido de suprimir del citado Plan de Estudios la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida, con efectos desde la fecha del mencionado acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio II.

Alicante, 12 de marzo de 1991.-El Rector, Ramón Martín Mateo.

8849 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1990.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión plenaria de 8 de junio de 1990, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 210 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 1990.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 212 del Real Decreto 1280/1985, antes citados,

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1990, que figura como anexo a la presente Resolución.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1991.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

Presupuesto de ingresos 1990

		Miles de pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>		
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	626.400	
Artículo 30. Venta de bienes		17.000
Artículo 33. Tasas matrícula		609.400
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.719.065	
Artículo 40. De la Administración del Estado		3.653.765
Artículo 41. De Organismos autónomos Administrativos		18.300
Artículo 45. De Comunidades Autónomas		33.000
Artículo 46. De Corporaciones Locales		1.000
Artículo 49. Del exterior		13.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	12.000	
Artículo 52. Intereses de depósitos		10.000
Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		2.000
<i>Operaciones de capital</i>		
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.309.300	
Artículo 70. De la Administración del Estado		2.109.000
Artículo 72. De la Seguridad Social		15.000
Artículo 75. De Comunidades Autónomas		23.800
Artículo 77. De Empresas privadas		81.500
Artículo 79. Del exterior		80.000
<i>Operaciones financieras</i>		
Capítulo 8. Activos financieros	138.400	
Artículo 83. Reintegro de préstamos		4.000
Artículo 87. Remanentes de Tesorería		134.400
Total presupuesto de ingresos	6.805.165	

Presupuesto de gastos 1990

		Miles de pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>		
Capítulo 1. Gastos de personal	3.018.690	
Artículo 12. Personal funcionario		1.790.799
Artículo 13. Personal laboral		284.200
Artículo 14. Otro personal (contratado)		491.405
Artículo 15. Incentivos al rendimiento		28.776
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales		407.510
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.045.385	
Artículo 20. Arrendamientos		68.400
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		93.350
Artículo 22. Material, suministros y otros		822.717
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		60.918
Capítulo 4. Transferencias corrientes	49.900	
Artículo 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro		49.900
<i>Operaciones de capital</i>		
Capítulo 6. Inversiones reales	2.646.690	
Artículo 62. Inversión nueva		2.277.890
Artículo 63. Inversión de reposición		64.800
Artículo 64. Inversión de carácter inmaterial		304.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	39.500	
Artículo 76. A Corporaciones Locales		13.000
Artículo 78. A familiar e Instituciones sin fines de lucro		26.500
Capítulo 8. Activos financieros	5.000	
Artículo 82. Concesión de préstamos		5.000
Total presupuesto de gastos	6.805.165	

Presupuesto de gastos por programas 1990

Explicación del gasto	Miles de pesetas	
	Artículo	Capítulo/Programa
PROGRAMA 134-B		
<i>Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior</i>		
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:		
Artículo 22. Material, suministros y otros	5.000	
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	4.800	9.800
Total capítulo 2		9.800
Capítulo 4. Transferencias corrientes:		
Artículo 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro	14.700	14.700
Total capítulo 4		14.700
Total programa 134-B		24.500
PROGRAMA 313-E		
<i>Acción social en favor de funcionarios</i>		
Capítulo 1. Gastos de personal:		
Artículo 16. Cuotas y gastos sociales	5.000	5.000
Total capítulo 1		5.000